

Santiago, cuatro de septiembre de dos mil veinte.

Al escrito folio N° 131632-2020: a lo principal, téngase presente; al otrosí, no ha lugar a los alegatos solicitados.

Al escrito folio N° 135197-2020: a lo principal, no ha lugar a los alegatos solicitados; al primer otrosí, estése a lo resuelto; al segundo otrosí, a sus antecedentes.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha quince de julio de dos mil veinte, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 99.515-2020.





JXVDRDXWS

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Maria Eugenia Sandoval G., Angela Vivanco M. y los Abogados (as) Integrantes Jorge Lagos G., Pedro Pierry A. Santiago, cuatro de septiembre de dos mil veinte.

En Santiago, a cuatro de septiembre de dos mil veinte, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

